



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

=====

JCO/JEC/ism

DECRETO N° 1.549

=====

LA REINA, 18 DE AGOSTO DE 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo señalado por la Ley 20.791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación a afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores; el DDU 279, Circular Ord. N° 654, fechado el 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; DFL N° 1, de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Circular Ord. N° 575, de fecha 29 de octubre de 2014, DDU 277, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Alcaldicio N° 802 del 28 de abril de 2015 sobre nómina de terrenos coincidentes con circulaciones y cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto, según Ley 20.791; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado en su artículo 62; Acuerdo N° 2917, de fecha 28 de Abril de 2015, del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 166, de fecha 29 de Enero de 2015, modificado por Decretos 1045 y 1194, de fecha 3 y 19 de Junio de 2015, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que de acuerdo al antiguo artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su versión anterior a la publicación de la Ley 20.791, en la comuna de La Reina caducaron de pleno derecho diversas declaratorias de utilidad pública de vialidades establecidas en el Plan Regulador Comunal de La Reina.
2. Que no obstante haberse asignado las nuevas normas urbanísticas a los terrenos antes indicados, el día 29 de octubre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley 20.791, la que, entre otros aspectos, restableció indefinidamente las declaratorias de utilidad pública contempladas en los planes reguladores y que habían caducado conforme al antiguo artículo 59 de la Ley General.
- 3.- Que sin perjuicio que la Ley 20.791 restablece las declaratorias de utilidad pública, el artículo transitorio de la misma ley señala que la Municipalidad respectiva podrá dejar sin efecto estas declaratorias para las circulaciones, plazas y parques, que incluya en una nómina aprobada por decreto, siempre que lo haga dentro del plazo de 6 meses contados desde la publicación de la ley.
- 4.-Que el Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de La Reina, en su Memo N°105 del 1 de abril de 2015 propuso al Alcalde una nómina de terrenos coincidentes con circulaciones de la comuna de La Reina, cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto.
- 5.-El Decreto Alcaldicio N° 802 del 28 de abril de 2015 sobre nómina de terrenos coincidentes con circulaciones y cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto, según Ley 20.791 y que contiene un error involuntario en la descripción de la extensión de la calle Helsby de la comuna.
- 6.- La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado en su artículo 62 que dispone que en cualquier momento puede la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo

DECRETO :

=====

1.-Se aprueba decretar una Fe de Erratas o Rectificación para el Decreto Alcaldicio N° 8C2 del 28 de abril de 2015 que aprueba nómina de terrenos coincidentes con circulaciones y cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto, según Ley 20.791.

2.-El texto a modificar del Decreto Alcaldicio N° 802 del 28 de abril de 2015 corresponde a la nómina de terrenos coincidentes con las fajas vías de circulaciones en el territorio comunal de La Reina, cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto, en el texto correspondiente al detalle de la calle Helsby de la comuna.

La Nómina dice:

NOMBRE DE LA VIA	DESDE	HASTA
Helsby	Carlos Ossandón	Pasaje Onofre Jarpa

La Nómina debe decir:

NOMBRE DE LA VIA	DESDE	HASTA
Helsby	Carlos Ossandón	Valenzuela Puelma

3.-Encomiéndese a la Secretaría Comunal de Planificación, a través de Asesoría Urbana, que la información producto de este Decreto Alcaldicio que aprueba esta Fe de Erratas o Rectificación del Decreto Alcaldicio N° 802 de 28 de abril de 2015, una vez ratificada ésta por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sea incorporada a la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de La Reina.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Diario oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ALCALDE SUBROGANTE



